



Comunidad Latinoamericana
de Peritos en Construcción

I Congreso CLAPEC 2022

MEJORES PRÁCTICAS DE LA LABOR PERICIAL EN ARBITRAJES DE CONTRATOS EN CONSTRUCCIÓN PARA LATINOAMÉRICA

Artículo 02: LA INJERENCIA DEL ABOGADO EN EL PERITAJE DE CONSTRUCCIÓN

Jorge I. Aguilar,
abogado mexicano
fundador ALA Abogados

Jueves 22 Septiembre, 18:30 horas, Sala 2

Las reclamaciones en el ramo de la construcción en el contexto “pospandémico” en el que nos encontramos, previsiblemente aumentarán de manera importante, ello derivado de múltiples razones y circunstancias, como ejemplo, la escasez y el aumento de precios en los insumos de construcción, lo cual impactará en los costos y los plazos de entrega de las obras.

En consecuencia, **los arbitrajes de construcción se incrementarán** y los abogados requerirán peritos con probada experiencia en construcción y en arbitrajes, pues indudablemente los peritajes (por lo general) son necesarios y relevantes en la estrategia de las partes e impactan positiva o negativamente en el sentido y cuantía del laudo arbitral.

En consecuencia la selección de los peritos es un proceso clave en el que participa de manera activa y determinante el abogado de la parte oferente, posición que debe entender como de colaboración y no como de subordinación del perito en aras de obtener un peritaje eficaz.

El abogado diseña la estrategia jurídica y en consecuencia debe participar en la determinación del objeto, enfoque, contenido y alcances de los peritajes; no obstante, es indispensable que las funciones del abogado y del perito sean delimitadas y respetadas para la obtención de un peritaje completo, oportuno, veraz, fundamentado y útil para el tribunal arbitral.

En la práctica, **es común que el abogado sugiera a su cliente los peritos que considera “idóneos”** para cada peritaje en particular (en algunos casos sugiriendo 2 o 3 opciones), tomando en consideración por un lado las características de la controversia, objeto y finalidad de la prueba, el volumen de la información a analizar, la complejidad y laboriosidad del peritaje; y por otro lado, un perito con apti-

tud, disponibilidad, capacidad y experiencia tanto en la materia del peritaje como en el procedimiento arbitral (que demuestre suficiente entendimiento del encargo en su oferte técnica y se perciba que puede cumplir con las expectativas).

Otros elementos a tomar en cuenta para la selección del perito son independencia e imparcialidad respecto de las partes y sus asesores técnicos y legales (siguiendo las mejores prácticas de la industria), honorarios, rapidez, metodología e importancia de la prueba en la controversia.

La colaboración del abogado con el perito es indispensable para la realización de todo peritaje, debiendo enmarcarse en dos ejes: **comunicación y respeto de las funciones de cada uno**.

En este contexto, el abogado debe narrarle los hechos fácticos con la mayor objetividad posible y explicarle al perito de qué se trata la controversia, qué se quiere probar con el peritaje, la importancia de la prueba y a quién va dirigida (el perfil y la experiencia del tribunal arbitral), y sentadas estas bases, es necesario **delimitar alcances, tiempos, extensión y puntos a destacar**.

El abogado debe asegurarse (coadyuvar de ser el caso) que el perito cuente con acceso completo y oportuno de toda la información que requiera para realizar su informe, colaborando con explicaciones y descripción de los hechos, y en general, con los requerimientos del perito para la realización del informe en el plazo establecido.

Una apartado importante es la preparación del abogado junto con el perito de la defensa oral de su informe en la respectiva audiencia y el eventual contrainterrogatorio de la contraparte, en la cual la experiencia de ambos, el conocimiento del caso y la estrecha colaboración abonarán para la obten-

ción de un buen peritaje, bien explicado y defendido en audiencia.

Por otro lado, no se debe perder de vista que **el resultado que se persigue es un peritaje que el Tribunal Arbitral perciba imparcial, coherente, digerible, fundamentado, explicado y estructurado**, de tal manera que trascienda positivamente en el respectivo laudo arbitral, por lo que el abogado debe cuidar que sus sugerencias abonen en favor del peritaje y no lo dañen, en el entendido que un peritaje que se perciba parcial, poco sustentado o impreciso no beneficiará al oferente en el laudo final.

En conclusión, el abogado puede y debe participar en las delimitaciones del peritaje sin inmiscuirse en lo técnico, con excepción de aspectos jurídicos que se le vinculen, y en estos

casos deberá conducirse con sumo cuidado evitando contaminar el informe con alegatos de fondo y prestando especial atención a la relación causal entre la acción u omisión y el daño.

La participación del abogado en la elaboración del peritaje puede ser positiva siempre y cuando se respete el rol del perito, la comunicación sea fluida y el abogado facilite, acompañe y colabore en la realización del informe.

Y en sentido opuesto, **una participación excesiva o indebida del abogado en la elaboración del informe, en la mayoría de los casos será perjudicial** e impactará negativamente en el resultado, corriendo el riesgo de que sea percibido como un peritaje tendencioso y parcial y en consecuencia ineficaz¹.

¹Agradezco los comentarios de Alvaro Galindo <https://www.linkedin.com/in/alvaro-galindo-50b11437/>, Alvaro Awad <https://www.linkedin.com/in/alvaroawad/>, Antonio Iribarren <https://www.linkedin.com/in/antonioiribarren/> y Victor Formoso <https://www.linkedin.com/in/victor-formoso-eiroa-0b755949/>